


<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
			<b>Versión:</b>	<b>3</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 24	<b>Mes:</b> 04	<b>Año:</b> 2024
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

<b>Informe No.</b>	<b>SECI-04</b>	<b>Informe Final</b> <u>    X    </u>
<b>Nombre del Seguimiento</b>	Seguimiento y Evaluación del procedimiento de Giro Directo de recursos del Régimen Contributivo.	
<b>Objetivo del Seguimiento</b>	Evaluar el procedimiento de Giro Directo a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los proveedores de tecnologías y servicios en salud de las Entidades Promotoras de Salud que no cumplen las metas del régimen de solvencia, y a las EPS que se encuentran en liquidación o medida especial de intervención de conformidad con la normatividad vigente aplicable.	
<b>Alcance del Seguimiento</b>	Verificar la aplicación de procedimiento de Giro Directo del Régimen Contributivo del proceso de validación, Liquidación y Reconocimiento a cargo de la Dirección de Liquidaciones y Garantías, de acuerdo con el marco normativo aplicable a partir de un muestreo aleatorio del proceso de compensación del mes de enero de 2024 y proveedores beneficiarios del giro en la plataforma PISIS.	
<b>Normatividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 100 de 1993, por el cual se crea el sistema de seguridad social en social integral y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 1608 de 2013, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud.</li> <li>• Ley 1955 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</li> <li>• Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social</li> <li>• Decreto 2265 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 647 de 2022, Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de reglamentar la prelación de pagos y el giro directo a los prestadores de servicios de salud por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer</li> <li>• Resolución 654 de 2014, por el cual se establecen los términos y condiciones para el registro de cuentas bancarias de las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, para el giro directo de recursos del Régimen Contributivo, en aplicación del inciso primero del artículo 10 de la 1068 de 2013, así como los términos, requisitos y estructura de datos para el reporte al Fosyga de las cuantías de los giros directos a IPS.</li> <li>• Resolución 3503 de 2015, por el cual se establecen porcentajes y las condiciones para giro directo de los recursos del régimen Contributivo de las Entidades Promotoras de salud que no cumplan las metas del régimen de solvencia.</li> <li>• Resolución 3110 de 2018, por el cual se sustituyen las estructuras para el reporte de información del giro directo de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación -UPC, para incidir en las mismas los</li> </ul>	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

	<p>campos para el reporte de los recursos de UPC por los afiliados en movilidad y se dictan otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 2916 de 2018, por el cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 3503 de 2015, en relación con el registro de cuentas bancarias para el giro directo del Régimen Contributivo.</li> <li>• Procedimiento de Giro Directo – VALR-PR22. Versión 2</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP, Versión 4-octubre – 2018 (Riesgos de corrupción).</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP (Riesgos Operativos).</li> <li>• Políticas de Administración de Riesgos ADRES. Manual para la Administración de Riesgos ADRES".</li> </ul>
--	---


## 1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

### FICHA TECNICA

#### Herramientas Utilizadas:

Relación de aplicativos– Giro Directo del régimen Contributivo:

- a) SISPRO** (Sistema Integral de Información de la Protección Social): Sistema que consolida información oportuna, suficiente y estandarizada para la toma de decisiones del Sector Salud y Protección Social, centrada en el Ciudadano. SISPRO está conformado por bases de datos y sistemas de información del Sector sobre oferta y demanda de servicios de salud, calidad de los servicios, aseguramiento, financiamiento, promoción social.  
El sistema es administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.  
En esta plataforma web se realiza las actividades descritas en el procedimiento de Giro Directo.
- b) PISIS Cliente Neo:** es una plataforma que se utilizada para el intercambio de información del Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO), la cual recibe los archivos y realiza un proceso de validación en cuanto a estructura de datos definida a través de un anexo técnico junto con algunas reglas de validación.  
El sistema es administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- c) Sistema COM\_4023:** Software que realiza el procesamiento de la información de cada uno de los procedimientos del régimen contributivo.  
 Conciliación PILA – Financiero.  
 Conciliación PILA - BDUA y Preliquidación.  
 Proceso Compensación.  
 Procedimiento de Giro Directo.  
 Actualización de Históricos.  
 Publicación WEB.  
 Bitácora de procesos.  
 El sistema es administrado por ADRES-Dirección de Gestión de Tecnologías.
- d) Página web ADRES (La Lupa al Giro):** Contiene los reportes de información resultante del procesamiento del giro directo.
- e) Intranet:** <https://iservicios.adres.gov.co/>
- f) SFTP:** Protocolo de transferencia segura de archivos **ADRES.**

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

- g) **Mapa de Riesgos** del proceso de validación, liquidación y reconocimiento asociados al procedimiento de Giro Directo.
- h) **Procedimiento Giro Directo**. VALR-PR22, versión 02 del 29 de noviembre de 2019.
- i) **Correos electrónicos** y carpetas compartidas con la OCI remitidos con insumos solicitados.

**Universo:** Giro Directo a IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud en los procesos de compensación del régimen contributivo, autorizado por las EPS que se encuentran en liquidación o medida especial de intervención.

**Población objeto:** Entidades promotoras de salud de los Regímenes Contributivo que se encuentran en liquidación o medida especial de intervención e IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud autorizados para Giro Directo.

**Marco estadístico:** basado en juicio profesional, se selecciona los cuatro procesos de compensación de régimen contributivo correspondientes al mes de enero 2024, identificando las EPS que se encuentran en liquidación o medida especial de intervención, los toques máximos por cada una de ellas para el Giro Directo y la correspondiente programación de pagos autorizados a IPS.

**Prueba de recorrido:** El día 1 de marzo de 2024 se realizó prueba de recorrido del procedimiento de Giro Directo del Régimen Contributivo, en el cual se realizaron requerimientos de información.

## 1.1 Metodología


La Oficina de Control Interno, en su Rol de “**Evaluación y Seguimiento**”<sup>1</sup>, incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, el seguimiento y evaluación al procedimiento de Giro Directo del proceso de Validación, liquidación y Reconocimiento, con el fin de evaluar a nivel operativo, financiero, tecnológico, de riesgos y controles, las operaciones realizadas en el procedimiento de conformidad con el marco normativo aplicable y las actividades definidas en el procedimiento definido por la Dirección de Liquidaciones y Garantías, a partir de una muestra seleccionada por la OCI de los cuatro Procesos de Compensación de enero de 2024.

**1.2 Planeación de la Evaluación:** Para el desarrollo de la Evaluación se elaboró un plan de trabajo enfocado en riesgos, que incluyó:

- Procedimientos y flujos de Información.
- Estructura y principales funciones del procedimiento auditado.
- Productos y/o servicios que desarrolla el proceso, principales herramientas y procedimiento.
- Aspectos normativos para tener en cuenta, que impactan o reglamentan las actividades del Proceso.
- Eventos de riesgos operativos y de corrupción.
- Áreas involucradas en el proceso.
- Identificación, valoración de riesgos y controles claves del proceso a través de: Matriz de riesgos, controles del proceso y pruebas de recorrido del paso a paso.

**1.3 Comunicación de la Auditoría:** Mediante memorando No. 20241100100523 del 26 de febrero de 2024, se informó acerca del inicio de evaluación a la Dirección de Liquidaciones y Garantías, así como su objetivo y alcance.

<sup>1</sup> Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, DAFP.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

**1.4 Respuesta a requerimientos:** Se recibieron el día 1 de marzo de 2024 por correo electrónico y mediante memorando No 20243218315841 de fecha 14 de marzo de 2024.

Para la verificación y ejecución del procedimiento implementado por la Dirección de liquidaciones y Garantías para Giro Directo, en cumplimiento de la normativa vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la OCI seleccionó los cuatro procesos de compensación del mes de enero de 2024, identificando los toques máximos por EPS para el Giro Directo y la correspondiente programación autorizada por las EPS que se encuentran en liquidación o medida especial de intervención. Las certificaciones y ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen Contributivo seleccionadas son las siguientes:

- a) **Primer proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10126. Radicado No. 20243210088693 del 4 de enero 2024.
- b) **Segundo proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10143. Radicado No. 20243210089333 del 11 de enero de 2024.
- c) **Tercer proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10160. Radicado No. 20243210090303 del 17 de enero de 2024.
- d) **Cuarto proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10181. Radicado No. 20243210091783 del 24 de enero de 2024.

**2. Verificación de soportes de EPS en liquidación, medidas preventivas o con priorización de Giro Directo en el marco del Decreto 674 de 2022:**

La OCI comprueba que las doce EPS del Régimen Contributivo identificadas en los cuatro procesos de compensación del mes de enero 2024 y que fueron objeto de Giro Directo, se encuentren listadas en la página web de la SUPERSALUD, en el registro de medidas preventivas y/o en la última publicación del resultado de evaluación de cumplimiento del régimen de solvencia, de conformidad con el artículo 2.6.4.3.1.3.2 del Decreto 780 de 2016 que indica:

"Artículo 2.6.4.3.1.3.2. Giro directo de la Unidad de Pago por Capitación de EPS del régimen contributivo en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación o que no cumplan con las metas del régimen de solvencia. El giro directo de la UPC de las EPS del régimen contributivo en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación o que no cumplan con las metas del régimen de solvencia se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La Superintendencia Nacional de Salud publicará en su página web el resultado de la evaluación del cumplimiento del régimen de solvencia por parte de las EPS, efectuada conforme a la normatividad vigente. Para la aplicación de la medida definida en la presente subsección, se entenderá válida la última publicación hasta tanto la Superintendencia emita una nueva."

La OCI verificó en el listado de medidas preventivas de la SUPERSALUD, las EPS que fueron seleccionadas en la muestra con liquidación de Giro Directo (enero de 2024), identificando los correspondientes actos administrativos de vigilancia especial, intervención o liquidación o que no cumplieron con las metas del régimen de solvencia:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

<https://www.supersalud.gov.co/es-co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-especifica-para-grupos-de-interes/entidades-en-medida-especial-liquidacion-y-traslados-de-eps>

Igualmente, se verificó soportes de dos EPS que hacen parte del mecanismo de Giro Directo establecido en el Artículo 2.5.2.6.5 del Decreto 674 de 2022, que modificó el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, por tener prelación en el pago de facturación por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer.

Teniendo en cuenta que el Sistema COM4023 es la herramienta utilizada por el proceso de Validación, Liquidación y Reconocimiento para parametrizar la liquidación de Giro Directo con el porcentaje del 80% establecido en el artículo cuarto de la resolución 3503 de 2015 "Por la cual se establecen los porcentajes y las condiciones para el giro directo de los recursos del Régimen Contributivo de las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan las metas del régimen de solvencia", emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, que indica:

.....  
 "ARTÍCULO 4o. PORCENTAJE DE GIRO DIRECTO. El 80% de los recursos del régimen contributivo correspondientes a UPC de las EPS que no cumplan las metas del régimen de solvencia, incluyendo aquellas que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación, serán girados directamente a las IPS y a los proveedores de tecnologías y servicios en salud.

Este porcentaje se calculará previa deducción de los valores correspondientes a descuentos que se deban aplicar en el proceso de compensación". (Subrayado fuera de texto).

La OCI solicitó al proceso responsable, un reporte de dicha parametrización, el cual fue suministrado a la OCI el 6 de marzo de 2024, identificando los siguientes resultados:

- a) De las **14 EPS** de régimen contributivo que fueron Objeto de Giro Directo en los cuatro procesos de compensación en el mes de enero de 2024, se identificaron **11 EPS** parametrizadas con el **80%**, en estado habilitadas y con aplicación de descuentos, marcadas con el número 1. **Una EPS** (EPS 016) con parametrización de porcentaje del **83%**, del cual se solicitó explicación al proceso, verificando que cumple con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.6.4.3.1.3.2 del decreto 2265 de 2017 que indica:

"**PARÁGRAFO 1.** La EPS podrá autorizar el giro por un valor superior al 80% del valor reconocido por las UPC."

idPorcentaje Descto	Codigo_EPS	Porcentaje	Fecha_Ini	Fecha_Fin	Habilitado	Aplicación Descios	CreateUser	CreateDate	LastChangeDate
1	EPS044	80.000	2017-10-24	2999-12-31	1	1	IIS APPPOOL\COM 4023	2017-10-24 15:33:57.497	2017-10-24 15:33:57.497
2	EPSC25	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:14:56.550	2018-10-30 16:14:56.550
3	EPSIC1	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:16:36.120	2018-10-30 16:16:36.120
4	EPSC22	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:16:54.523	2018-10-30 16:16:54.523
5	EPS040	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:20:28.137	2018-10-30 16:20:28.137
6	CCFC27	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-11-07 12:03:17.783	2018-11-07 12:03:17.783
7	CCFC23	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-11-07 12:04:01.017	2018-11-07 12:04:01.017

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>		<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>		<b>Versión:</b>	<b>3</b>
				<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

idPorcentaje Desccto	Codigo_EPS	Porcentaje	Fecha_Ini	Fecha_Fin	Habilitado	Aplicación Desccto	CreateUser	CreateDate	LastChangeDate
8	ESSC62	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-11-07 12:04:40.860	2018-11-07 12:04:40.860
9	ESSC91	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-11-07 12:20:07.440	2018-11-07 12:20:07.440
10	EPS016	83.000	2019-07-15	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2019-07-15 09:53:05.893	2019-07-15 09:53:05.893
11	ESSC18	80.000	2019-10-08	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2019-10-09 10:29:15.633	2019-10-09 10:29:15.633
12	EPS017	80.000	2023-09-18	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2023-09-18 09:21:25.190	2023-09-18 09:21:25.190

Adicionalmente, se identificó en las parametrizaciones que las **EPS05 y EPS018** que fueron objeto de liquidación de Giro Directo en el mes de enero de 2024 y que no se encuentran parametrizadas con el 80%, no se encuentran en medida de vigilancia especial, sino que hacen parte del mecanismo de Giro Directo establecido en el Artículo 2.5.2.6.5 del Decreto 674 de 2022, que modificó el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, por tener prelación en el pago de facturación por atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer, por lo que la OCI corrobora que fueron adecuadamente parametrizadas.

b) Se identificaron correctamente parametrizadas **cuatro EPS** habilitadas con valor de parametrización del 80%, las cuales no fueron objeto de liquidación de Giro Directo en el mes de enero de 2024, debido a que para este periodo no hubo registro de afiliados para liquidación de proceso de compensación:

idPorcentaje Desccto	Codigo_EPS	Porcentaje	Fecha_Ini	Fecha_Fin	Habilitado	Aplicación Desccto	CreateUser	CreateDate	LastChangeDate
1	EPS045	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:15:47.223	2018-10-30 16:15:47.223
2	ESSC33	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:17:16.303	2018-10-30 16:17:16.303
3	CCFC24	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-11-07 12:20:33.207	2018-11-07 12:20:33.207
4	CCFC07	80.000	2018-11-01	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-10-30 16:14:37.300	2018-10-30 16:14:37.300


c) Se identificó **una EPS** con parametrización de 80% para Giro Directo, que igualmente no fueron objeto de Giro Directo en el mes de enero de 2024 por encontrarse declarada su Terminación de Existencia Legal mediante los siguientes actos administrativos:

- ✓ EPS03- Cafesalud -EPS S. A. En Liquidación - Resolución No. 331 DE 2022 del 23 de mayo de 2022.

idPorcentaje Desccto	Codigo_EPS	Porcentaje	Fecha_Ini	Fecha_Fin	Habilitado	Aplicación Desccto	CreateUser	CreateDate	LastChangeDate
1	EPSC03	80.000	2019-09-23	2999-12-31	1	1	ADRES\user.com	2018-06-18 08:57:14.357	2018-06-18 08:57:14.357

Por lo anterior, la OCI recomienda que su parametrización de Giro Directo sea valor cero (deshabilitado) y no uno- (habilitado).

Respuesta al informe preliminar por parte de la Dirección de Liquidaciones y Garantías a la recomendación mediante Oficio de radicado 20243210113973 del 10 de abril de 2024:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

“Esta Dirección acoge a la recomendación y realizará la actualización de la tabla paramétrica”.

d) Finalmente, se identificaron correctamente parametrizadas las siguientes **seis EPS** con estado de habilitación cero por encontrarse igualmente declarada su Terminación de Existencia Legal:

idPorcentaje Desccto	Codigo_EPS	Porcentaje	Fecha_Ini	Fecha_Fin	Habilitado	Aplicados	CreateUser	CreateDate	LastChangeDate
1	EPS003	90.000	2017-09-01	2017-12-31	0	0	NT AUTHORITY\NETWORK SERVICE	2014-06-04 16:21:33.620	2014-06-04 16:21:33.620
2	EPS013	80.000	2014-06-04	2999-12-31	0	1	NT AUTHORITY\NETWORK SERVICE	2014-06-04 16:23:04.317	2014-06-04 16:23:04.317
3	EPS023	80.000	2014-06-04	2999-12-31	0	1	NT AUTHORITY\NETWORK SERVICE	2014-06-04 16:23:39.993	2014-06-04 16:23:39.993
4	EPS009	80.000	2014-06-04	2999-12-31	0	0	NT AUTHORITY\NETWORK SERVICE	2014-06-04 16:33:17.113	2014-06-04 16:33:17.113
5	EPS014	80.000	2014-06-04	2015-12-31	0	0	NT AUTHORITY\NETWORK SERVICE	2014-06-04 16:34:00.170	2014-06-04 16:34:00.170
6	EPS026	80.000	2014-06-04	2999-12-31	0	0	NT AUTHORITY\NETWORK SERVICE	2014-06-04 16:34:28.060	2014-06-04 16:34:28.060


- Comprobación de aplicación de porcentajes de Giro Directo en los cuatro procesos de compensación del mes de enero de 2024:

a) **Primer proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10126. Radicado No. 20243210088693 del 4 de enero 2024:

Código EPS	UPC Liquidada	Descuentos de la UPC	Per cápita PYP	Incapacidades	Total Reconocimiento	Total, Giro Directo 80%	total girar EPS por UPC	Fecha Proceso
EPS016	\$ 94.509	\$ 0	\$ 7.914	\$ 0	\$ 102.423	\$ 78.443	\$ 16.066	4/01/2024
EPS017	\$ 67.966.044.357	\$ 0	\$ 735.456.053	\$ 2.209.629.779	\$ 70.911.130.189	\$ 54.372.835.485	\$ 13.593.208.872	4/01/2024
EPS040	\$ 2.979.177.488	\$ 0	\$ 37.804.704	\$ 79.850.563	\$ 3.096.832.755	\$ 2.383.341.991	\$ 595.835.497	4/01/2024
EPSC25*	\$ 357.712.922	\$ 1.009.694	\$ 6.242.590	\$ 16.261.071	\$ 380.216.583	\$ 285.362.582	\$ 71.340.646	4/01/2024
EPSIC1	\$ 219.332.067	\$ 0	\$ 3.590.321	\$ 9.067.542	\$ 231.989.930	\$ 175.465.654	\$ 43.866.413	4/01/2024
ESSC18	\$ 3.292.194.307	\$ 0	\$ 40.899.472	\$ 103.199.685	\$ 3.436.293.464	\$ 2.633.755.446	\$ 658.438.861	4/01/2024
ESSC62	\$ 1.758.068.452	\$ 0	\$ 24.526.292	\$ 61.288.590	\$ 1.843.883.334	\$ 1.406.454.762	\$ 351.613.690	4/01/2024
ESSC91	\$ 349.567	\$ 0	\$ 7.983	\$ 8.390	\$ 365.940	\$ 279.654	\$ 69.913	4/01/2024
<b>Giro Directo</b>						<b>\$ 61.257.574.017</b>		

\***EPSC25** con aplicación del 80% sobre UPC liquidada de compensación previa deducción de descuentos, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con el artículo cuarto de la resolución 3503 de 2015 que indica:

Este porcentaje se calculará previa deducción de los valores correspondientes a descuentos que se deban aplicar en el proceso de compensación". (Subrayado fuera de texto).

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

Una vez verificadas las liquidaciones de Giro Directo, correspondientes al **primer proceso** de compensación, la OCI no evidenció inconsistencias de información y/o de resultados que conlleven a la generación de observaciones propias de Giro Directo.

b) **Segundo proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10143. Radicado No. 20243210089333 del 11 de enero de 2024.

Código EPS	UPC Liquidada	Descuentos de la UPC	Per cápita PYP	Incapacidades	Total Reconocimiento	% Aplicado	Total Giro Directo	_total girar EPS por UPC	Fecha Proceso
CCFC23	\$ 87.579	\$ 0	\$ 4.025	\$ 5.631	\$ 97.235	80%	\$ 70.064	\$ 17.515	10/01/2024
EPS016 *	\$ 5.707.246	\$ 0	\$ 107.813	\$ 248.803	\$ 6.063.862	83%	\$ 4.737.014	\$ 970.232	10/01/2024
EPS017 **	\$ 65.096.759.772	\$ 282.383.621	\$ 958.931.808	\$ 2.243.808.961	\$ 68.299.500.541	80%	\$ 51.851.500.920	\$ 2.962.875.231	10/01/2024
EPS018 ***	\$ 19.754.143.844	\$ 186.407.404	\$ 291.140.748	\$ 662.567.929	\$ 20.707.852.521		\$ 275.148.852	\$ 19.292.587.588	10/01/2024
EPS040	\$ 3.452.422.381	\$ 0	\$ 60.496.325	\$ 129.618.768	\$ 3.642.537.474	80%	\$ 2.761.937.904	\$ 690.484.477	10/01/2024
EPSC22	\$ 43.116	\$ 0	\$ 1.878	\$ 3.114	\$ 48.108	80%	\$ 34.492	\$ 8.624	10/01/2024
EPSC25	\$ 514.917.443	\$ 0	\$ 9.145.440	\$ 25.166.523	\$ 549.229.406	80%	\$ 411.933.954	\$ 102.983.489	10/01/2024
EPSIC1	\$ 163.922.416	\$ 0	\$ 3.176.376	\$ 6.964.129	\$ 174.062.921	80%	\$ 131.137.932	\$ 32.784.484	10/01/2024
ESSC18	\$ 3.327.480.153	\$ 0	\$ 56.206.928	\$ 143.006.983	\$ 3.526.694.064	80%	\$ 2.661.984.123	\$ 665.496.030	10/01/2024
ESSC62	\$ 2.090.670.928	\$ 0	\$ 37.102.178	\$ 94.353.912	\$ 2.222.127.018	80%	\$ 1.672.536.742	\$ 418.134.186	10/01/2024
ESSC91	\$ 257.681	\$ 0	\$ 4.025	\$ 12.859	\$ 274.565	80%	\$ 206.144	\$ 51.537	10/01/2024
<b>GIRO DIRECTO</b>							<b>\$ 59.771.228.141</b>		

\***EPS 016** con aplicación de porcentaje del **83%** para liquidación de Giro Directo, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.6.4.3.1.3.2 del decreto 2265 de 2017 que indica:

**“PARÁGRAFO 1.** La EPS podrá autorizar el giro por un valor superior al 80% del valor reconocido por las UPC.”


\*\***EPS017** con aplicación del 80% sobre UPC liquidada de compensación previa deducción de descuentos, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con el artículo cuarto de la resolución 3503 de 2015 que indica:

Este porcentaje se calculará previa deducción de los valores correspondientes a descuentos que se deban aplicar en el proceso de compensación”. (Subrayado fuera de texto).

\*\*\***EPS018** liquidada en Giro Directo, no es objeto de parametrización del 80%, toda vez que no se encuentran en medida de vigilancia especial, debido a que hace parte del mecanismo de Giro Directo establecido en el Artículo 2.5.2.6.5 del Decreto 674 de 2022, que modificó el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, por tener prelación en el pago de facturación por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer.

Una vez verificadas las liquidaciones de Giro Directo, correspondientes al **segundo proceso** de compensación, la OCI no evidenció inconsistencias de información y/o de resultados que conlleven a la generación de observaciones propias de Giro Directo.



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

c) Tercer proceso de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10160. Radicado No. 20243210090303 del 17 de enero de 2024.

Código EPS	UPC Liquidada	Descuentos de la UPC	Per cápita PYP	Incapacidades	Total Reconocimiento	% Aplicado	Total, Giro Directo 80%	_total girar EPS por UPC	Fecha Proceso
CCFC23	\$ 162.486	\$ 0	\$ 4.025	\$ 6.409	\$ 172.920	80%	\$ 129.989	\$ 32.497	16/01/2024
CCFC27	\$ 228.089	\$ 0	\$ 4.025	\$ 5.631	\$ 237.745	80%	\$ 182.471	\$ 45.618	16/01/2024
EPS005 *	\$ 152.067.406.648	\$ 277.753.478	\$ 2.078.774.946	\$ 7.087.112.075	\$ 161.233.293.669	80%	\$ 335.476.843	\$ 151.454.176.327	16/01/2024
EPS016 **	\$ 7.438.909	\$ 0	\$ 176.163	\$ 283.231	\$ 7.898.303	83%	\$ 6.174.295	\$ 1.264.614	16/01/2024
EPS017 ***	\$ 66.918.408.761	\$ 5.030.711	\$ 1.029.441.602	\$ 2.376.836.898	\$ 70.324.687.261	80%	\$ 53.530.702.440	\$ 13.382.675.610	16/01/2024
EPS040	\$ 4.169.598.638	\$ 2.734.338	\$ 74.106.872	\$ 163.223.131	\$ 4.406.928.641	80%	\$ 3.333.491.440	\$ 833.372.860	16/01/2024
EPS044	\$ 2.853	\$ 0	\$ 67	\$ 2.280	\$ 5.200	80%	\$ 2.282	\$ 571	16/01/2024
EPSC25	\$ 485.691.138	\$ 39.875	\$ 8.597.918	\$ 23.134.142	\$ 517.423.198	80%	\$ 388.521.011	\$ 97.130.252	16/01/2024
EPSIC1	\$ 101.774.058	\$ 0	\$ 1.855.709	\$ 5.077.060	\$ 108.706.827	80%	\$ 81.419.246	\$ 20.354.812	16/01/2024
ESSC18	\$ 3.581.132.318	\$ 0	\$ 61.227.944	\$ 156.278.601	\$ 3.798.638.863	80%	\$ 2.864.905.854	\$ 716.226.464	16/01/2024
ESSC62	\$ 1.926.869.212	\$ 3.304.570	\$ 34.465.072	\$ 87.749.434	\$ 2.049.083.718	80%	\$ 1.538.851.714	\$ 384.712.928	16/01/2024
ESSC91	\$ 163.042	\$ 0	\$ 2.012	\$ 4.524	\$ 169.578	80%	\$ 130.433	\$ 32.609	16/01/2024
<b>GIRO DIRECTO</b>								<b>\$ 62.079.988.018</b>	

\*EPS005 liquidada en Giro Directo, no es objeto de parametrización del 80%, toda vez que no se encuentran en medida de vigilancia especial, debido a que hace parte del mecanismo de Giro Directo establecido en el Artículo 2.5.2.6.5 del Decreto 674 de 2022, que modificó el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, por tener prelación en el pago de facturación por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer.

\*\*EPS 016 con aplicación de porcentaje del **83%** para liquidación de Giro Directo, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.6.4.3.1.3.2 del decreto 2265 de 2017 que indica:


“**PARÁGRAFO 1.** La EPS podrá autorizar el giro por un valor superior al 80% del valor reconocido por las UPC.”

\*\*\*EPS017 con aplicación del 80% sobre UPC liquidada de compensación previa deducción de descuentos, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con el artículo cuarto de la resolución 3503 de 2015 que indica:

Este porcentaje se calculará previa deducción de los valores correspondientes a descuentos que se deban aplicar en el proceso de compensación. (Subrayado fuera de texto).

Una vez verificadas las liquidaciones de Giro Directo, correspondientes al **tercer proceso** de compensación, la OCI no evidenció inconsistencias de información y/o de resultados que conlleven a la generación de observaciones propias de Giro Directo.

d) Cuarto proceso de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10181. Radicado No. 20243210091783 del 24 de enero de 2024.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Código EPS	UPC Liquidada	Descuentos de la UPC	Per cápita PYP	Incapacidades	Total Reconocimiento	% Aplicado	Total, Giro Directo 80%	total girar EPS por UPC	Fecha Proceso
EPS016 *	\$ 2.200.430	\$ 0	\$ 44.413	\$ 313.258	\$ 2.558.101	83%	\$ 1.826.357	\$ 374.073	23/01/2024
EPS017 **	\$ 48.005.668.836	\$ 18.563.704	\$ 766.192.310	\$ 1.756.861.496	\$ 50.528.722.642	80%	\$ 38.389.684.106	\$ 9.597.421.026	23/01/2024
EPS018 ***	\$ 13.020.620.417	\$ 0	\$ 202.068.931	\$ 416.268.561	\$ 13.638.957.909		\$ 424.796.878	\$ 12.595.823.539	23/01/2024
EPS040	\$ 3.435.123.562	\$ 0	\$ 62.002.833	\$ 136.192.646	\$ 3.633.319.041	80%	\$ 2.748.098.849	\$ 687.024.713	23/01/2024
EPS044	\$ 3.360	\$ 0	\$ 134	\$ 2.968	\$ 6.462	80%	\$ 2.688	\$ 672	23/01/2024
EPSC25	\$ 412.066.131	\$ 0	\$ 7.353.734	\$ 19.780.057	\$ 439.199.922	80%	\$ 329.652.905	\$ 82.413.226	23/01/2024
EPSIC1	\$ 115.222.772	\$ 0	\$ 2.108.169	\$ 5.490.237	\$ 122.821.178	80%	\$ 92.178.217	\$ 23.044.555	23/01/2024
ESSC18	\$ 2.624.547.263	\$ 0	\$ 45.114.469	\$ 114.866.772	\$ 2.784.528.504	80%	\$ 2.099.637.810	\$ 524.909.453	23/01/2024
ESSC62	\$ 1.548.162.833	\$ 0	\$ 27.740.033	\$ 71.770.247	\$ 1.647.673.113	80%	\$ 1.238.530.267	\$ 309.632.566	23/01/2024
ESSC91	\$ 184.525	\$ 0	\$ 4.092	\$ 10.736	\$ 199.353	80%	\$ 147.620	\$ 36.905	23/01/2024
<b>GIRO DIRECTO</b>							<b>\$ 45.324.555.697</b>		

\***EPS 016** con aplicación de porcentaje del **83%** para liquidación de Giro Directo, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.6.4.3.1.3.2 del decreto 2265 de 2017 que indica:

“**PARÁGRAFO 1.** La EPS podrá autorizar el giro por un valor superior al 80% del valor reconocido por las UPC.”

\*\***EPS017** con aplicación del 80% sobre UPC liquidada de compensación previa deducción de descuentos, el cual la OCI evidenció que se aplicó correctamente de conformidad con el artículo cuarto de la resolución 3503 de 2015 que indica:

Este porcentaje se calculará previa deducción de los valores correspondientes a descuentos que se deban aplicar en el proceso de compensación. (Subrayado fuera de texto).

\*\*\***EPS018** liquidada en Giro Directo, no es objeto de parametrización del 80%, toda vez que no se encuentran en medida de vigilancia especial, debido a que hace parte del mecanismo de Giro Directo establecido en el Artículo 2.5.2.6.5 del Decreto 674 de 2022, que modificó el Capítulo 6 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, por tener prelación en el pagos de facturación por las atenciones a la población menor de edad con presunción o diagnóstico de cáncer.

Una vez verificadas las liquidaciones de Giro Directo, correspondientes al **cuarto proceso** de compensación, la OCI no evidenció inconsistencias de información y/o de resultados que conlleven a la generación de observaciones propias de Giro Directo.

### 3. Verificación de Ordenación de gasto de Giro Directo:

- a) **Primer proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10126. Radicado No. 20243210088693 del 4 de enero 2024.

La OCI realiza verificación de archivos COM140GIPS.txt aprobados para giro directo con los siguientes resultados:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

Código EPS	Total, Giro_Directo	Fecha Proceso	COM140GIPS.txt
EPS016	\$ 78.443	4/01/2024	
EPS017	\$ 54.372.835.485	4/01/2024	\$ 54.372.835.485
EPS040	\$ 2.383.341.991	4/01/2024	\$ 2.383.341.991
EPS025	\$ 285.362.582	4/01/2024	\$ 285.362.582
EPSIC1	\$ 175.465.654	4/01/2024	
ESSC18	\$ 2.633.755.446	4/01/2024	\$ 2.633.755.446
ESSC62	\$ 1.406.454.762	4/01/2024	\$ 1.406.454.762
ESSC91	\$ 279.654	4/01/2024	
	<b>\$ 61.257.574.017</b>		<b>\$61.081.750.266</b>

Con respecto a la **EPS016 Y ESSC91** la OCI evidenció en la certificación y ordenación del gasto del primer proceso de compensación del régimen Contributivo de enero de 2024, con ID. Proceso 10126 numeral 6. "Notas"

"En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento "ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN" código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: "(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador", solicito lo siguiente: No efectuar los giros resultado del primer proceso de compensación de enero de 2024 que resulten a favor de las siguientes EPS:

....

No efectuar el giro directo de las siguientes EPS:

**Cooameva (EPS016)** NIT 805.000.427, Resolución 202232000000189-6 de 2022.

**Ecoopsos (ESSC91)** NIT 901.093.846, Resolución No 2023320030002332-6 de 2023.

.....

Igualmente, en la misma ordenación se identificó orden de no giro directo a **EPSIC1**:

"Los recursos de giro directo programados por la **EPS DUSAKAWI** quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001459-6 de 8 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte del Contralor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y cuarto de la Resolución 2023320030001459-6 de 2023".

**b) Segundo proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10143. Radicado No. 20243210089333 del 11 de enero de 2024.

La OCI realiza verificación de archivos COM140GIPS.txt aprobados para giro directo con los siguientes resultados:

Código EPS	Total Giro_Directo	Fecha Proceso	COM140GIPS.txt
CCFC23	\$ 70.064	10/01/2024	
EPS016	\$ 4.737.014	10/01/2024	
EPS017	\$ 51.851.500.920	10/01/2024	\$ 51.851.500.920
EPS018	\$ 275.148.852	10/01/2024	\$ 275.148.852
EPS040	\$ 2.761.937.904	10/01/2024	\$ 2.761.937.904

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

Código EPS	Total Giro_Directo	Fecha Proceso	COM140GIPS.txt
EPSC22	\$ 34.492	10/01/2024	
EPSC25	\$ 411.933.954	10/01/2024	\$ 411.933.954
EPSIC1	\$ 131.137.932	10/01/2024	
ESSC18	\$ 2.661.984.123	10/01/2024	\$ 2.661.984.123
ESSC62	\$ 1.672.536.742	10/01/2024	\$ 1.672.536.742
ESSC91	\$ 206.144	10/01/2024	
	<b>\$ 59.771.228.141</b>		<b>\$ 59.635.042.495</b>

Con respecto a la **EPS016, CCFC23 Y ESSC91** la OCI evidenció en la certificación y ordenación del gasto del segundo proceso de compensación del régimen Contributivo de enero de 2024, con ID. Proceso 10143 numeral 6. "Notas"

*"En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento "ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN" código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: "(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador", solicito lo siguiente: No efectuar los giros resultado del primer proceso de compensación de enero de 2024 que resulten a favor de las siguientes EPS:*

....

*No efectuar el giro directo de las siguientes EPS:  
Comfamiliar Guajira (**CCFC23**) NIT 892.115.006-5, Resolución 2022320000007627-6 de noviembre de 2022.  
Coomeva (**EPS016**) NIT 805.000.427, Resolución 202232000000189-6 de 2022.  
Ecoopsos (**ESSC91**) 901.093.846, Resolución No 2023320030002332-6 de 2023*

.....

Igualmente, en la misma ordenación se identificó orden de no giro directo a **EPSIC1**:

*"Los recursos de giro directo programados por la **EPS DUSAKAWI** quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001459-6 de 8 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte del Contralor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y cuarto de la Resolución 2023320030001459-6 de 2023".*

**c) Tercer proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10160. Radicado No. 20243210090303 del 17 de enero de 2024.

La OCI realiza verificación de archivos COM140GIPS.txt aprobados para giro directo con los siguientes resultados:

Código EPS	Total Giro_Directo	Fecha Proceso	COM140GIPS.txt
CCFC23	\$ 129.989	16/01/2024	
CCFC27	\$ 182.471	16/01/2024	
EPS005	\$ 335.476.843	16/01/2024	\$ 335.476.843
EPS016	\$ 6.174.295	16/01/2024	
EPS017	\$ 53.530.702.440	16/01/2024	\$ 53.530.702.440

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

Código EPS	Total Giro Directo	Fecha Proceso	COM140GIPS.txt
EPS040	\$ 3.333.491.440	16/01/2024	\$ 3.333.491.440
EPS044	\$ 2.282	16/01/2024	
EPSC25	\$ 388.521.011	16/01/2024	\$ 388.521.011
EPSIC1	\$ 81.419.246	16/01/2024	
ESSC18	\$ 2.864.905.854	16/01/2024	\$ 2.864.905.854
ESSC62	\$ 1.538.851.714	16/01/2024	\$ 1.538.851.714
ESSC91	\$ 130.433	16/01/2024	
	<b>\$ 62.079.988.018</b>		<b>\$ 61.991.949.302</b>

Con respecto a la **EPS016**, **CCFC23**, **CCFC27**, **EPS044** y **ESSC91** la OCI evidenció en la certificación y ordenación del gasto del tercer proceso de compensación del régimen Contributivo de enero de 2024, con ID. Proceso 10160 numeral 6. "Notas"

*"En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento "ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN" código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: "(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador", solicito lo siguiente: No efectuar los giros resultado del primer proceso de compensación de enero de 2024 que resulten a favor de las siguientes EPS:*

....  
No efectuar el giro directo de las siguientes EPS:

- Comfamiliar Guajira (**CCFC23**) NIT 892.115.006-5, Resolución 2022320000007627-6 de noviembre de 2022.
- Comfamiliar Nariño (**CCFC27**) NIT 891.280.008, Resolución 6761 de 2021.
- Coomeva (**EPS016**) NIT 805.000.427, Resolución 202232000000189-6 de 2022.
- Medimás (**EPS044**) NIT 901.097.473, Resolución 2022320000000864-6 de 2022.
- Ecoopsos (**ESSC91**) 901.093.846, Resolución No 2023320030002332-6 de 2023


.....

Igualmente, en la misma ordenación se identificó orden de no giro directo a **EPSIC1**:

*"Los recursos de giro directo programados por la **EPS DUSAKAWI** quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001459-6 de 8 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte del Contralor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y cuarto de la Resolución 2023320030001459-6 de 2023".*

**d) Cuarto proceso** de compensación enero de 2024, con ID. Proceso 10181. Radicado No. 20243210091783 del 24 de enero de 2024.

La OCI realiza verificación de archivos COM140GIPS.txt aprobados para giro directo con los siguientes resultados:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

Código	Total Giro_	Fecha	COM140GIPS.txt
EPS	Directo 80%	_Proceso	
EPS016	\$ 1.826.357	23/01/2024	
EPS017	\$ 38.389.684.106	23/01/2024	\$ 38.389.684.106
EPS018	\$ 424.796.878	23/01/2024	\$ 424.796.878
EPS040	\$ 2.748.098.849	23/01/2024	\$ 2.748.098.849
EPS044	\$ 2.688	23/01/2024	
EPSC25	\$ 329.652.905	23/01/2024	\$ 329.652.905
EPSIC1	\$ 92.178.217	23/01/2024	
ESSC18	\$ 2.099.637.810	23/01/2024	\$ 2.099.637.810
ESSC62	\$ 1.238.530.267	23/01/2024	\$ 1.238.530.267
ESSC91	\$ 147.620	23/01/2024	
	<b>\$ 45.324.555.697</b>		<b>\$45.230.400.815</b>

Con respecto a la **EPS016**, **EPS044** y **ESSC91** la OCI evidenció en la certificación y ordenación del gasto del tercer proceso de compensación del régimen Contributivo de enero de 2024, con ID. Proceso 10160 numeral 6. "Notas"

"En cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento "ENTIDADES CON MEDIDAS DE VIGILANCIA ESPECIAL O INTERVENCIÓN Y/O EN LIQUIDACIÓN" código JURPR17 versión 01 con fecha 11/04/2022, que indican: "(...) Una vez comunicado el acto administrativo de liquidación de las EPS, la ADRES se abstendrá de girar los recursos que le resulten a favor de estas por todo concepto. Cuando la EPS haya garantizado el aseguramiento con posterioridad a la notificación de la liquidación por parte de la Supersalud, la ADRES liquidará y reconocerá los recursos de UPC y de presupuestos máximos por los días que correspondan y realizará el giro directo en los términos del Artículo 10 de la Ley 1608 de 2013, conforme a la programación de montos y beneficiarios que realice el agente liquidador", solicito lo siguiente: No efectuar los giros resultado del primer proceso de compensación de enero de 2024 que resulten a favor de las siguientes EPS:

....

No efectuar el giro directo de las siguientes EPS:

Cooमेva (**EPS016**) NIT 805.000.427, Resolución 202232000000189-6 de 2022.

Medimás (**EPS044**) NIT 901.097.473, Resolución 2022320000000864-6 de 2022.

Ecoopsos (**ESSC91**) 901.093.846, Resolución No 2023320030002332-6 de 2023.

.....

Igualmente, en la misma ordenación se identificó orden de no giro directo a **EPSIC1**:

"Los recursos de giro directo programados por la **EPS DUSAKAWI** quedan no girados en virtud de la Resolución 2023320030001459-6 de 8 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior, hasta tanto la ADRES reciba de parte del Contralor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, la orden de giro de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y cuarto de la Resolución 2023320030001459-6 de 2023".


#### 4. Verificación de cumplimiento de ejecución de actividades y efectividad de puntos de control del procedimiento:

No	Actividad	Responsable	Registro	Verificación OCI
	Solicitar información de IPS y proveedores a DGRFS.	Gestor de Operaciones de la Dirección de Liquidación y	Correo Electrónico	La OCI evidenció las comunicaciones por correo electrónico de la Dirección General de Recursos Financieros de Salud (DGRFS), solicitando la relación de IPS y/o

No	Actividad	Responsable	Registro	Verificación OCI
1		Garantías – DlyG.		proveedores de servicios y tecnologías en salud con cuenta registrada para el régimen contributivo.
2	Realizar cruce de información para el registro.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.  Gestor de Operaciones de la DGRFS.	Archivo Excel "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.xlsx" identificando si la IPS y/o proveedor se encuentra "habilitado o no habilitado".	La OCI evidenció documento Excel de cruce de información entre el reporte de "Institución – IPS" del Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con la relación de IPS entregadas por la DGRFS con cuenta registrada, identificado la IPS habilitadas y no habilitadas para giro directo.
3	Generar y publicar el listado de beneficiarios registrados para acceder al giro directo.	GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.  Gestor de Operaciones de la DGTIC	Solicitud radicada en mesa de servicios de la DGTIC. Archivo "ips-y-proveedores-habilitados-mes-de-XXXX-de-AAAA-regimen-de-solvencia.zip" publicado en página web de la ADRES. Correo electrónico a la DGTIC reportando inconsistencias	La OCI evidenció comunicación de solicitud de publicación de archivo en la página web de la ADRES Se evidenció publicación de habilitados mes de enero 2024:  adres.gov.co/ips-y-proveedores/giro-directo/régimen-contributivo
4	Generar archivo TRV200ICON	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Archivo "TRV200ICONAAAAMDDNI000901037916.txt".	La OCI evidenció la generación del archivo txt conforme lo establecido en el anexo técnico del archivo TRV200ICON de plataforma PISIS. TRV200ICON20240103NI000901037916.txt
5 PC	Cargar en la plataforma PISIS archivo TRV200ICONAAAAMDDNI000901037916.txt	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Archivo TRV200ICON cargado en la plataforma PISIS. Correo electrónico informando que el archivo fue procesado exitosamente	La OCI evidenció el cargue en plataforma PISIS del archivo: TRV200ICONAAAAMDDNI000901037916.txt Con IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud registrados para acceder al giro directo del régimen contributivo. Igualmente, se evidenció el correo electrónico generado por la plataforma indicando que el archivo fue procesado exitosamente.  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.
6	Habilitar plataforma SISPRO para el envío de información.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Correo electrónico informando a las EPS el día límite de cierre de la ventana.	La OCI evidenció correo electrónico enviado a EPS indicando la habilitación de la plataforma SISPRO para la publicación del archivo COM300TOGI y la publicación de los archivos remitidos por las EPS (COM140GIPS).
7	Firma digital y publicación de archivo de topes	Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento.  Gestores de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del	Correo electrónico solicitando la firma digital del archivo de topes (COM300TOGI).  Correo de la DGTIC con el archivo de topes firmado digitalmente.  Archivo de topes con firma digital cargado en la plataforma de PISIS. Correo electrónico informando que el archivo fue procesado	La OCI evidenció en la muestra seleccionada, los correos de solicitud de firmas y los correspondientes archivos de topes con firma digital cargados en aplicativo PISIS,  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable de ejecutar la actividad y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad. Los archivos cumplen la

No	Actividad	Responsable	Registro	Verificación OCI
		Aseguramiento Gestor de operaciones de la DGTIC	exitosamente.	estructura y reglas de negocio. Fueron cargados correctamente.
8 PC	Disponer en PISIS la programación del giro directo para cada una de las IPS y proveedores de tecnologías y servicios en salud	EPS Aplicativo PISIS Cliente Neo Sistema SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social	Correo electrónico de notificación de los resultados de validación de archivos presentados por las EPS. Archivos cargados por las EPS en SFTP de ADRES.	La OCI evidenció la disposición los correos de notificación de resultados de validación de manera correcta y para cada una de las EPS. Con respecto a la disposición de archivos dispuestos en el SFTP de ADRES, se identificó que estos son ubicados automáticamente por la plataforma PISIS y dispuestos temporalmente, razón por la cual los archivos del proceso de enero 2024 ya no están disponibles.  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad
9 PC	Validar la disposición de archivos de giro directo por parte de las EPS.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	Archivos COM140GIPS remitidos por las EPS en SFTP de ADRES.  Correo electrónico en el que informa la no disposición de archivos (MINSALUD, DGTIC y/o EPS)	Con respecto a la disposición de archivos dispuestos en el SFTP de ADRES, se identificó que estos son ubicados automáticamente por la plataforma PISIS y dispuestos temporalmente, razón por la cual los archivos del proceso de enero 2024 ya no están disponibles. Sin embargo, para efectos de verificar el cumplimiento de la actividad se evidenció carpeta denominada "GiroDirectoCom" en el SFTP en la que periódicamente las EPS disponen los archivos.  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable de ejecutar la actividad y conforme al diseño se deja como registro de evidencia de ejecución de la actividad una relación de los archivos dispuestos.
10	Elaborar archivos "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" para cada EPS	Gestores de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Archivo "GIRO DIRECTO [CODEPS] GIRO IPS.csv" Correo electrónico con los resultados de archivo de giro directo	La OCI evidenció la elaboración de los archivos de extensión ".csv" de integración con el ERP de la muestra seleccionada y el correo electrónico a Subdirección de Liquidación del Aseguramiento para aprobación.
11 PC	Aprobar archivos tipo CSV para cada EPS como insumo para el giro e integración con contabilidad	El Coordinador Grupo Interno RC y REX.  Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento.  Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Correo electrónico con archivos revisados para contabilidad resultado de la programación de giro que presentan las EPS. Archivo "Formato _Seguimiento_GiroDirecto_AAAAM_M_0X.xlsx"	La OCI evidenció en la muestra seleccionada, los correos electrónicos de aprobación de archivos por parte de la Subdirección de Liquidación del Aseguramiento para ser enviados a la Dirección de Gestión Financiera de recursos Financieros de Salud, para el correspondiente Giro Directo.  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.
12	Solicitar el giro de los recursos a la Dirección de Gestión de Recursos	Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento	Correo electrónico con archivos revisados para contabilidad resultado de la programación de giro que presentan las EPS.	La OCI evidenció en la muestra seleccionada, los correos electrónicos con los correspondientes archivos revisados por parte de la Subdirección de Liquidación del Aseguramiento y enviados a la Dirección de



	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

No	Actividad	Responsable	Registro	Verificación OCI
	Financieros de Salud		Actos administrativos emitidos por la SNS	Gestión Financiera de Recursos Financieros de Salud, para el correspondiente Giro Directo.
13 PC	Procesar el giro directo	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de Operaciones de la DGTIC	Información de archivos COM140GIPS cargada en la base de datos COM_4023. Registro de inicio y fin del proceso en base de datos COM_4023. Correo electrónico de notificación de la ejecución del proceso. Archivos radicados en base de datos. Correo electrónico notificando inconsistencias en la ejecución del proceso	La OCI evidenció la ejecución del proceso de Giro Directo a través de la Intranet y en base de datos COM_4023. Se evidenció soporte de cargue de archivos de EPS radicados. El proceso no presentó inconsistencias.  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.
14	Publicar resultados de los valores girados en la WEB	Gestor de Operaciones designados por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Detalle de las facturas y el valor autorizado por cada EPS en la web de ADRES Correo electrónico a la mesa de servicios de la DGTIC con la solicitud de verificación y corrección de inconsistencias.	La OCI evidenció la publicación en página web de la entidad los resultados de valores girados a IPS y autorizados por las EPS. Al igual, que las validaciones realizadas de la publicación vs archivos dispuestos por la EPS autorizando el giro.  <b>El Punto de Control</b> es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.

## 5. Análisis y evaluación de riesgos y controles identificados en el procedimiento:

Para evaluar el diseño y efectividad de los controles implementados para mitigar la probabilidad de riesgos de corrupción y operativos del procedimiento de Giro Directo, la OCI utiliza el mecanismo de evaluación establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP, Versión 4-octubre – 2018 (Riesgos de corrupción) y Versión 6-noviembre – 2022, (Riesgos Operativos), con los siguientes resultados:


### Evaluación al diseño de Riesgo de Corrupción Identificado:

La OCI verificó que su descripción contenga cada uno de los componentes recomendados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el cual indica que en la descripción de los eventos de riesgos de corrupción deben concurrir TODOS los componentes de su definición así:

### Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado:

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DE RIESGO	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
VALR- Validación, liquidación y Reconocimiento	VALR-RC01- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio por decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros relacionadas con el reconocimiento de giros y/o realización de cobros indebidos y/o uso indebido de información privilegiada en la liquidación y el reconocimiento de los servicios del aseguramiento individual.	X	X	X	X

Fuente: secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

En el seguimiento de riesgos realizado por la primera y segunda línea de defensa no se registra materialización del evento de riesgo.

La política de gestión a riesgos indica que para el riesgo de LA/FT y corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento, como mínimo una acción para ejecutar por vigencia. Se verificó la formulación de acciones de fortalecimiento a la gestión de riesgo en el sistema EUREKA y se evidenció que para la vigencia 2024, no hay acciones formuladas, por lo que la OCI recomienda, formular al menos una acción de fortalecimiento a la Gestión del Riesgo en la vigencia 2024.

Respuesta al informe preliminar por parte de la Dirección de Liquidaciones y Garantías a la recomendación mediante Oficio de radicado 20243210113973 del 10 de abril de 2024:

*“Esta Dirección acoge a la recomendación y, bajo el asesoramiento de la Oficina de Planeación, realizará la formulación de una actividad para el fortalecimiento a la gestión del riesgo en la vigencia 2024”.*

**a) Evaluación al diseño de Riesgos de Gestión:**


La OCI evidenció el adecuado diseño en la descripción del evento de riesgo de gestión asociado al procedimiento, verificando que su descripción de respuesta a las siguientes preguntas claves:

- ¿Qué puede suceder?
- ¿Como puede suceder? (CAUSAS)
- ¿Cuándo puede suceder?
- ¿Qué consecuencias tendría su materialización?

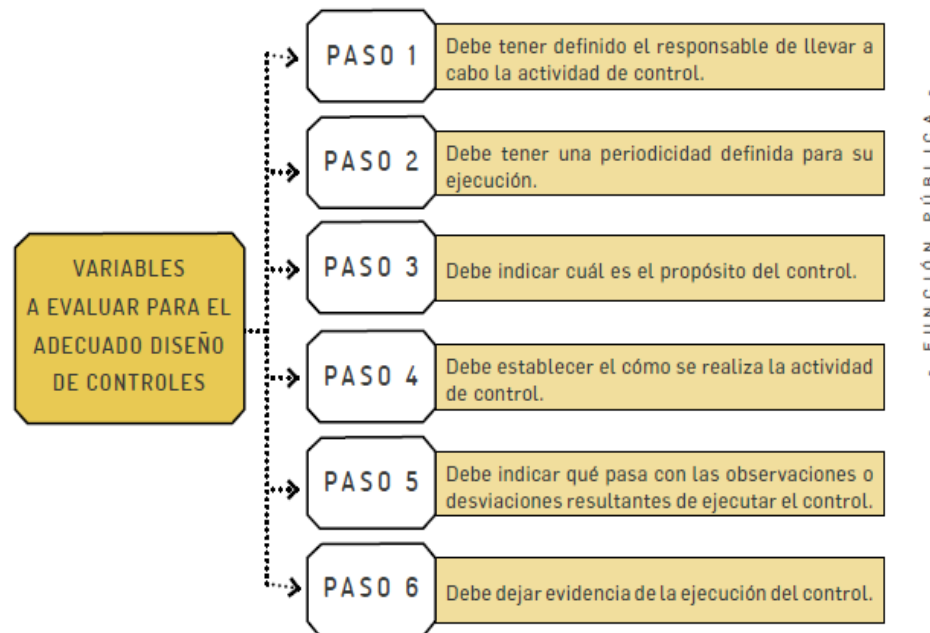
Proceso	Evento de Riesgo	¿Qué puede suceder?	¿Como puede suceder? (CAUSAS)	¿Cuándo puede suceder?	Consecuencia de materialización
Descripción del evento de Riesgo – Fichas Técnicas					
VALR-Validación, liquidación y Reconocimiento	VALR-RG01 Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por giros errados debido a la inexactitud en el cálculo de los datos que soportan los valores a reconocer y/o trasladar resultado de la ejecución de los procedimientos en los regímenes contributivo y subsidiado, inclusive los procedimientos de reconocimiento temporal por el coronavirus COVID-19	X	X	X	X

**b) Resultado del análisis y evaluación al diseño de controles para mitigación de riesgo:**

Para la evaluación del diseño, efectividad de los controles y acciones de fortalecimiento a la gestión del riesgo, la OCI verificó su cumplimiento teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP** Versión 4-octubre – 2018 (Riesgos de corrupción) y Versión 6-noviembre – 2022, (Riesgos Operativos). **Ver Anexo 1.**

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Esquema 10. Pasos para diseñar un control



#### 6. Fortalezas identificadas:

- Organización interna del proceso, delegación de funciones a cada integrante, distribución de cargas de trabajo equitativas y seguimiento al trabajo desempeñado.
- Durante la ejecución y sesiones de trabajo en el desarrollo de la evaluación, el Gestor de Operaciones encargado del proceso de Gestión de Giro Directo estuvo atento a cada una de las solicitudes y requerimientos de la OCI, así mismo, es un proceso perceptivo a cada una de las sugerencias y recomendaciones emitidas por la OCI durante las verificaciones realizadas.
- En las sesiones de trabajo realizadas para atender la evaluación, se evidencia conocimiento específico y manejo del procedimiento por parte del funcionario designado

#### 7. Indicadores de Gestión:

Se identificó que el procedimiento de Giro Directo no tiene definido indicadores de gestión que permitan monitorear regularmente su desempeño con el fin de identificar oportunidades de mejora continua.

### 8. CONCLUSIONES

1. La Oficina de Control Interno, evidenció que las actividades (Entradas -Productos – Registros) de la muestra seleccionada en el procedimiento de Giro Directo de recursos del Régimen Contributivo, fueron ejecutadas conforme al procedimiento descrito.
2. Como resultado del seguimiento al procedimiento de Giro Directo de recursos del Régimen Contributivo, la Oficina de Control Interno (OCI) ha confirmado la coherencia, fiabilidad y

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Versión:</b>	<b>3</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

autenticidad de los datos presentados por la Dirección de Liquidaciones y Garantías. Registros que respaldan la confiabilidad de la información examinada, asegurando la certeza y precisión de los registros evaluados.

3. El proceso tiene identificado dos eventos de riesgos asociados al procedimiento evaluado. Un evento de riesgo operacional y uno de corrupción. El seguimiento a la gestión de riesgo, realizado por la primera línea de Defensa – Dirección de Liquidaciones y Garantías y segunda línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos) documenta la no materialización de los riesgos identificados.
4. Se da cumplimiento a la política de Administración de riesgo de corrupción, que indica no hay aceptación del riesgo y que se deben formular acciones de fortalecimiento a su gestión. La OCI identificó una acción de fortalecimiento a la gestión de este riesgo para la vigencia 2023 la cual se encuentra cumplida en términos.
5. Para el riesgo Operacional identificado, se da cumplimiento a la política de Administración del riesgo que indica que la ADRES:
  - ✓ Para los riesgos calificados de zona mayor y catastrófico, se requiere adoptar medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos.


*"Plan de contingencia: En caso de presentarse materialización del riesgo, se hará revisión de los valores liquidados y se reprocesará la información para generar la liquidación ajustada".*
6. Los puntos de control implementados para la gestión de riesgos y documentados en el procedimiento se encuentran bien diseñados, los controles son efectivos y se ejecutan adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de las actividades.

## 9.RECOMENDACIONES

1. Continuar con la revisión periódica de los procedimientos para asegurar su eficacia y realizar ajustes si es necesario.
2. Fortalecer la gestión de riesgos mediante una supervisión constante y evaluación de las medidas preventivas implementadas.
3. Seguir con el seguimiento a los eventos de riesgo identificados para asegurar que no se materialicen y estar preparados para actuar en caso de que ocurran.
4. Revisar y actualizar periódicamente las acciones de fortalecimiento para adaptarse a los cambios en el entorno y las regulaciones.
5. Continuar evaluando y mejorando el plan de contingencia para garantizar una respuesta efectiva en caso de materialización del riesgo.
6. Realizar revisiones periódicas de los puntos de control para asegurar la efectividad de los mismos.

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>CEGE-FR12</b>
			<b>Versión:</b>	<b>3</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<b>Fecha:</b>	<b>20/05/2022</b>

## 2. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Proceso</b>	<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES</b> (Auditor Líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
ORLANDO SABOGAL SIERRA		Control Y Evaluación de la Gestión	Gestor de Operaciones

**Fecha de revisión:** abril 24 de 2024

**Fecha de Aprobación:** abril 24 de 2024

**Cordialmente,**

Firmado Digitalmente por



**CÉSAR JOAQUÍN SOPÓ SEGURA**

Jefe OCI (E)

**Elaboró:** Orlando Sabogal Sierra

**ANEXOS**

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>					
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI